



USHUAIA, 13 NOV 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02, N° 10243/03 y el Expediente N° 004888-ED/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones.

Que en el marco del procedimiento establecido en la Resolución N° 0765/01 el Organismo Técnico de mención, ha reabierto el Expediente N° 004888-ED/2013 por solicitud de la Señora María Eugenia SOMBRA, D.N.I. N° 29.955.955 para la adecuación de los alcances, competencias e incumbencias del Título de Licenciada en Comercialización con Orientación en Comercialización Internacional, incorporado al Anexo Provincial de Títulos por Resolución M.ED. N° 0719/2014, Anexo III.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos tomó la debida intervención emitiendo el Dictamen C.P.R.T. N° 57/2017, determinando los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del modo que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que mediante Resolución M.E. N° 1008/02 se aprueba el Anexo Provincial de Títulos.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/2005, N° 485/2007, N° 1922/2007, N° 954/2010, N° 3333/2010, N° 2665/2011, N° 3759/2012, N° 3178/2013, N° 0111/2015 y N° 1199/2016 y 1015/17 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX X y XI como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Anexo III de la Resolución M. ED. N° 0719/2014, por el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la incorporación del Título detallado en el Anexo I de la presente, al APÉNDICE XII del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Ciclo Lectivo 2017 tendrá vigencia para la merituación de aspirantes a interinatos y suplencias en espacios curriculares, asignaturas y cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Ciclo Lectivo 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, y en el Dictamen C.P.R.T. N° 57/2017.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Señora María Eugenia SOMBRA, D.N.I N° 29.955.955, con copia de la presente Resolución y del Dictamen N° 57/2017 de la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos.

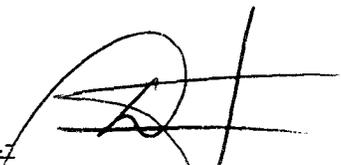
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Centro de Información y Documentación Educativa de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



RESOLUCIÓN M. ED. N°

3110

/17.


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

3110

/17.-

Título

"Licenciada en Comercialización con Orientación en Comercialización Internacional"
emitido por la **Universidad de Congreso.**

I. E.S.O.- CICLO BÁSICO:

I.1 – SUPLETORIO:

- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Decisiones Económicas Personas (*Mod. Téc. Prof.*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Prácticas Contables I (*Mod. Téc. Prof.*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Prácticas Contables II (*Mod. Téc. Prof.*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Prácticas Contables III (*Mod. Téc. Prof.*)
- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Relaciones Económicas (*Mod. Téc. Prof.*)

I.2 – SUPLETORIO

- Procesos Tecnológicos: Módulo – Taller de Documentos Comerciales (*Mod. Téc. Prof.*)

II. E.S.O.- CICLO ORIENTADO

II.1 – HABILITANTE

- Administración I y II (*B. Orientado*)
- Economía (*F. G.- B. Or. y Esp.*)
- Informática Aplicada a la Gestión Administrativa (*B. Orientado*)
- Microeconomía (*B. Orientado*)
- Microemprendimiento (*B. Orientado*)
- Sistema de Información Contable I, II y III (*B. Orientado*)

II.2 – SUPLETORIO

- Derecho Económico (*B. Orientado*)
- Generación de Emprendimientos (*B. Orientado*)
- Legistación Impositiva y Régimen Laboral (*B. Orientado*)

III. – E.S.O. – CICLO SUPERIOR – Modalidad Técnico Profesional

II.1 – HABILITANTE

- Administración
- Comercio Exterior
- Contabilidad de Costos
- Economía
- Emprendimiento Productivo y Desarrollo Local
- Estados Contables
- Gestión de Ingreso y Egreso de Fondos
- Sistema de Información Contable I
- Sistema de Información Contable II
- Sistema de Información Contable III
- Tecnología de Gestión

II.2 – SUPLETORIO:

- Agroeconomía
- Derecho
- Derecho Económico

G.T.F.
H.S.
P.
A.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

3110

.../12.-

- Desarrollo Productivo Regional
- Gestión Financiera y Fuentes de Financiación
- Marco Jurídico y Derechos del Trabajo

I.V – C.E.N.S.

IV.1 – HABILITANTE

- Aduana/Administración de aduana (*Perito Comercial*)
- Comercialización (*Perito Comercial*)
- Comercialización y Mercado (*Perito en Administración Cooperativas, Obras Sociales y Mutuales*)
- Seguros (*Perito Comercial*)
- Teoría y Técnicas de las Organizaciones (*Perito Comercial*)
- Técnica y Práctica Contable (1º Ciclo) (*Perito Comercial*)

IV.2- SUPLETORIO

- Técnica y Práctica Contable (*Perito en Administración Cooperativas, Obras Sociales y Mutuales*)
- Economía Política (*Perito Comercial*)
- Derecho Civil y Comercial (*Perito en Administración Cooperativas, Obras Sociales y Mutuales*)
- Derecho Civil y Comercial (*Perito Comercial*)

V. - Cargos pertenecientes a la E.S.O.:

V.1 - HABILITANTE

- Preceptor/a
- A.C.T.P. Contable
- A.T.T.P. Contable

VI. Cargos pertenecientes al C.E.N.S.:

VI.1 - HABILITANTE

- Preceptor/a



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur